

DOCUMENT ANUNCI	Órgan SERVEIS A LES PERSONES	EXPEDIENT X2022000525
Codi Segur de Verificació: 00b3f3f4-05d3-4c5d-9629-bdc9e1f0b175 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2022_605053 Data Impressió: 30/03/2022 11:09:56 Pàgina 1 de 6		SIGNATURES 1.- FRANCESCA BERENGUER PRIEGO - 21/02/2022 13:30:05 - Càrrec: Alcaldessa



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2021001608 SPE

ANUNCIO

Por resolución de alcaldía número 2022DECR000155 de fecha 14 de febrero de 2022 se han aprobado las bases reguladoras del certamen literario "Pere Calders", el que se somete a exposición pública por un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPB y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.viladecavalls.cat), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado ninguna alegación, reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se convertirá en definitivo, sin perjuicio del trámite de certificación.

La alcaldesa
Francesca Berenguer Priego

Viladecavalls, fecha de la firma electrónica



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2021001608 SPE

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN LITERARIO "PERE CALDERS" DE VILADECAVALLS.

Presentación

Para incentivar la participación en actividades culturales y homenajear la figura del escritor Pere Calders, la biblioteca homónima organiza anualmente, en colaboración con el Ayuntamiento de Viladecavalls, el Certamen literario Pere Calders, en el marco de los actos de la festividad de Sant Jordi, cada 23 de abril.

Primera.- Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es la regulación general del Certamen Literario Pere Calders, que se convoca con la finalidad de incentivar la participación de la ciudadanía en actividades culturales, promover la creación literaria en lengua catalana, rendir homenaje al escritor Pere Calders como figura literaria local y aumentar la oferta cultural del municipio en el marco de la festividad de Sant Jordi, el 23 de abril.

El certamen se efectúa en régimen de concurrencia pública, mediante la convocatoria de un concurso. La gestión del certamen se efectuará respetando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

Segunda.- Requisitos de participación

Los criterios que se deben cumplir para poder participar son los siguientes:

- a) Los trabajos que se presenten al concurso deben ser originales y escritos en catalán.
- b) Los trabajos presentados no pueden haber sido premiados anteriormente a otro concurso literario.
- c) Cada autor puede presentar únicamente una obra en cada edición del certamen.

Tercera.- Participantes

El certamen está abierto a todas las personas mayores de 18 años.

El participante deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, entre otras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2021001608 SPE

ANUNCIO

887/2006, de 21 de Julio, y demás disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Viladecavalls.

Cuarta.- Modalidades del certamen y premios

La modalidad del certamen se incluye en el marco de la narrativa de ficción o relato corto en catalán y temática libre.

Los trabajos deberán tener una extensión máxima de 5 hojas en formato DIN A4 a doble espacio, con un tipo de letra similar a Arial y cuerpo 12.

Se otorgarán hasta tres premios a las obras presentadas según estas bases (el jurado se reserva el derecho de dejar algún premio desierto):

1. Primer premio, dotado con 500 €.
2. Segundo premio, dotado con 300 €.
3. Tercer premio, dotado con 200 €.

Quinta.- El jurado

El Jurado estará integrado por cuatro representantes culturales del municipio de Viladecavalls: 1 persona de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Viladecavalls, 1 persona de la Biblioteca Pere Calders y 3 personas del ámbito cultural del municipio.

Su composición se hará pública a través de los medios habituales de divulgación de las actividades de la biblioteca Pere Calders y de las redes sociales del ayuntamiento.

El Jurado determinará los trabajos premiados, llevándose el derecho a considerar desierto cualquiera de los premios, y dará a conocer la resolución del Certamen en un acto público que tendrá lugar durante la Semana de actos de Sant Jordi en la Biblioteca Pere Calders. Su decisión es inapelable.

Sexta.- Convocatoria

Mediante resolución de Alcaldía se determinará la convocatoria de la subvención, que establecerá las fechas de presentación y resolución de conformidad con estas bases.



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2021001608 SPE

ANUNCIO

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En la misma se hará la aprobación del gasto previsto por la concesión de la subvención correspondientes al año convocado.

Séptima.- Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal.

La resolución se notificará individualmente a cada solicitante.

Octava.- Partidas presupuestarias

Las partidas presupuestarias donde se imputarán los importes de las subvenciones será la 1/330/48024 denominada "Premios, certámenes, concursos, carteles, otros" con un importe máximo de 1.000 euros.

Novena.- Órgano de resolución

La resolución definitiva corresponderá al órgano competente, que de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal es el alcalde/a para las subvenciones hasta un importe de 30.000 euros.

El órgano competente podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

Décima.- Procedimiento de participación y documentación a presentar

Los trabajos se entregarán por correo electrónico a b.viladecavalls,pc@diba.cat enviando 3 documentos :

1. 1 documento con la obra sin firma o con seudónimo
2. 1 documento con los datos personales : nombre y apellidos, fecha nacimiento, dirección completa, teléfono y correo de contacto y NIF
3. una **carta dirigida al Ayuntamiento** de Viladecavalls indicando expresamente que es conocedor de las bases de la presente convocatoria, que cumple los requisitos de participación



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2021001608 SPE

ANUNCIO

y que acepta su cumplimiento. Sin esta aceptación explícita de las bases se excluirán a los participantes del certamen.

La fecha máxima de entrega de las obras será determinada por la convocatoria.

Los trabajos presentados no serán devueltos.

Undécima .- Autoría, propiedad intelectual y cesión de derechos

Los participantes asumen la autoría y originalidad de sus obras y se comprometen a no presentar materiales que no tengan derechos de uso debidamente acreditados.

Los derechos de la propiedad intelectual de los autores y autoras de las obras serán de los mismos y, por tanto, serán los responsables del uso inadecuado del mismo.

La propiedad intelectual de las obras presentadas es de los autores y las autoras. Con la presentación de las obras, se autoriza a la Biblioteca Pere Calders y al Ayuntamiento de Viladecavalls a la reproducción, distribución y comunicación pública total o parcial de las obras mediante diversos formatos y plataformas siempre y cuando estas emisiones no tengan un objetivo comercial y estén dirigidas a la difusión de la convocatoria, a la promoción de los autores y las autoras que han participado y/o a la promoción del arte y la cultura.

Los participantes autorizan a la Biblioteca Pere Calders y al Ayuntamiento de Viladecavalls que su imagen, incluyendo nombres, apellidos y voz, en su caso, pueda ser reproducida y publicada a través de cualquier medio, incluyendo internet y redes sociales en las que se tenga una cuenta, única y exclusivamente con aquello que tenga relación con el Certamen Literario Pere Calders.

La cesión se hace gratuitamente, sin límite de tiempo y para el ámbito territorial mundial.

Los participantes eximen a la entidad convocante de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que hagan de las obras terceras personas.

En caso de nueva edición de las obras premiadas, será necesario que las autoras y los autores hagan constar en los materiales de difusión y publicidad la frase "Esta obra ha recibido el Premio...", de acuerdo con la normativa de imagen corporativa del Ayuntamiento de Viladecavalls.

En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de las obras originales, están obligadas a reintegrar al Ayuntamiento de Viladecavalls el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para

Codi Segur de Verificació: 00b3f3f4-05d3-4c5d-9629-bdc9e1f0b175
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2022_605053
Data Impressió: 30/03/2022 11:09:56
Pàgina 6 de 6

SIGNATURES
1.- FRANCESCA BERENGUER PRIEGO - 21/02/2022 13:30:05 - Càrrec: Alcaldessa



AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2021001608 SPE

ANUNCIO

hacer efectivo el importe a devolver, al que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se podrá proceder por la vida del apremio cuando no se devuelva el reintegro de manera voluntaria.

En todo momento se cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y la normativa que la desarrolla.

Duodécima.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y su cumplimiento.

Las obras presentadas que no cumplan con estas bases no serán admitidas a concurso.

Para todo aquello no contemplado en estas bases se aplicará la legislación vigente.

Codi Verificació Electrònic - El pot validar a <https://bpm.viladecavalls.cat/OAC/ValidarDoc.jsp>
7966f602-1188-4b9d-8a09-a310801b985c

C. Antoni Soler i Hospital, 7-9 · 08232 · Tel. +34937887141 · viladecavalls@viladecavalls.cat · <http://www.viladecavalls.cat> · CIF P0830100D